



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



RESOLUCIÓN HCD No. 265/2019
ACTA No. 15/2019 FECHA: 27/06/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DERECHO PROCESAL PENAL DEL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 27 de junio de 2019.-

VISTO: El Acta HCD N° 15/2019 de fecha 27/06/2019, y el Memorando D.A N° 87/2019, presentado por el Director Académico, Prof. Dr. Arsenio Argüello Ortiz, en el cual propone programas de estudios actualizados del quinto y sexto curso de la Carrera de Derecho, y. -----

CONSIDERANDO:

Que, las propuestas de programas de estudio revisados y actualizados del quinto y sexto de la Carrera de Derecho, han sido analizados y actualizados por los docentes de las asignaturas que forman parte del plan de estudios de la Carrera de Derecho en equipos de trabajo en el “Taller de revisión y actualización de programas de estudio”, desarrollado del 12 de febrero al 15 de marzo del corriente año con la coordinación de la Dirección Académica y la Unidad Técnica Pedagógica, según consta en actas elaboradas para cada grupo participante. Se trabajó en el taller con el formato establecido para programas de estudios según Resolución N° 512/2018 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, consciente que los programas de estudio describen en qué consiste un espacio curricular determinado (una materia), para qué está en esa carrera, a qué competencias genéricas y específicas del perfil de egreso apuntará la asignatura, y cuáles serían las unidades o bloques de trabajo (contenidos conceptual, procedimental y actitudinal) que se trabajarían en el año, para que los alumnos desarrollen capacidades con vistas al logro de las competencias de egreso. En efecto, las propuestas de los programas de estudio del quinto y sexto curso de la Carrera de Derecho, reúnen las condiciones requeridas por el formato establecido según Resolución N° 512/2018 del Consejo Superior UNE. -----

Que, el Consejo Directivo estudió y aprobó la propuesta presentada por el Director Académico, teniendo en cuenta que los Programas de Estudios han sido analizados y actualizados en equipo de trabajo, conforme al formato establecido por el Consejo Superior Universitario de la UNE, por lo que es pertinente aprobar de conformidad al **Art. 35 inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este**, establece que es atribución del Consejo Directivo **“Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras”**.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR, la actualización del Programa de Estudios de la asignatura **Derecho Procesal Penal del Sexto Curso de la Carrera de Derecho** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que se anexa y forma parte de la presente Resolución en 12 (doce) hojas; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando de la presente Resolución. -----

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria HCD.



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Presidente HCD.

Misión: “Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad”.

Visión: “Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social”.



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Derecho Procesal Penal	Carga horaria anual	90 horas
Curso	6°	Carga horaria semanal	2 horas
Código de identificación	No tiene	Clases teóricas	60 horas
Área de formación	Profesional	Clases prácticas	30 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación:

El comportamiento humano es el resultado de complejos procesos cuya comprensión requiere no solo de conocimientos teóricos, sino también de orden práctico que facilita la labor de los futuros profesionales del derecho en el campo de DERECHO PENAL.

La asignatura Derecho Procesal Penal sirve de apoyo directo a la materia Práctica Procesal Penal, proporcionando las herramientas cognitivas, procedimentales y actitudinales para afrontar el futuro con una visión esencialmente democrática del proceso penal y de las formas de resolver los conflictos sociales en los tribunales generando una expectativa al alumno acerca del nuevo sistema acusatorio que se proyecta dentro de una nueva estructura de enjuiciamiento y dejando de lado los sistemas inquisitivos que ya se encuentran perimidos y que aun sus raíces permanecen en las costumbres judiciales.

El objetivo esencial de la asignatura es otorgar a los estudiantes un panorama completo de los principios y normas para la correcta aplicación de las instituciones del Derecho Procesal Penal, atendiendo que al ser una ciencia dinámica como disciplina didáctica se intenta que el estudiante adquiera las capacidades para el perfeccionamiento y la actualización constante.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



3. Competencias (*aporte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas

- CG 1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.
CG 2: Utilizar tecnologías de la información y comunicación.
CG 3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.
CG 5: Evidenciar responsabilidad social, profesional ética en las actividades emprendidas buscando permanentemente el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la sociedad.
CG 6: Valorar y respetar la diversidad y la multiculturalidad.
CG 7: Promover la preservación del ambiente y la equidad social.

3.2. Específicas

- CG 4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.
CG 8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.
CE1: Demostrar compromiso con los Derechos Humanos y el Estado Democrático de Derecho.
CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.
CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.
CE6: Utilizar adecuadamente, en caso de considerarlo pertinente, los medios alternativos de solución de conflictos.

4. Contenido programático

UNIDAD I: EL DERECHO PROCESAL PENAL

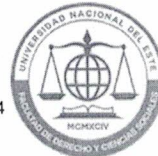
- A- Concepto y contenido.
B- Función. 1. Material: realización del derecho penal material; protección personal y; recomposición de la paz y seguridad jurídicas. 2. Función formal.
C- Caracteres.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



1. Derecho público: clasificación tradicional; reflexión crítica y; conclusiones.
2. Derecho interno y local. 3. Derecho formal o adjetivo: distinción clásica; otras distinciones y; distinción fundamental.

D- Fuentes. 1. La ley. 2. La jurisprudencia: concepto y función y, la llamada jurisprudencia obligatoria. 3. La costumbre. 4. La doctrina.

UNIDAD II: LA LEY N°. 1286/98 QUE SANCIONA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PAR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- A. Antecedentes. B. Requerimiento de orden teórico y empírico que exigían la reforma procesal penal. C. Reforma del proceso penal o del sistema de justicia penal. D. Metodología implementada. E. Conciliación de principios de garantismo y eficientismo.

UNIDAD III: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LAS GARANTÍAS PROCESALES.

- A. Alcance de sus disposiciones. B. Principios de garantía y de eficiencia en la persecución penal. C. Las garantías procesales básicas. 1) El juicio previo. 2) El principio de inocencia o de no culpabilidad. 3) La irretroactividad de la ley procesal penal. 4) El juez natural. 5) La independencia e imparcialidad de los jueces. 6) Inviolabilidad del derecho a la defensa en juicio. 7) El principio ne bis in ídem o non bis in ídem (inadmisibilidad de la persecución penal múltiple). 8) El derecho a no declarar en contra de uno mismo. 9) Inviolabilidad del domicilio y los registros privados. 10) Prohibición de la tortura. 11) Excepcionalidad de medidas cautelares de orden personal. 12) La limitación en el tiempo de los procesos. 13) Prohibición de la reformatio in peius (reforma en perjuicio). 14) Prohibición del juicio en rebeldía. 15) Igualdad. 16) Oralidad. 17) Publicidad. D. Inclusión de otras garantías procesales por aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

UNIDAD IV: PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PROCESALES

- A. El proceso penal como derecho constitucional aplicado. B. Coordinación de las garantías procesales de la Constitución en la Ley N°. 1286/98. C. Ampliación de las garantías constitucionales en el Código Procesal Penal: el principio de inocencia y la duda; vulneración de las garantías procesales y nulidades; igualdad de oportunidades procesales; la aplicación de la analogía e interpretación extensiva en el proceso penal.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD VI: EL RÉGIMEN DE LA ACCIÓN PENAL

A. La acción penal: 1. Concepto y fundamento. 2. Características. 3. Influencia en el ejercicio de la acción sobre derecho. B. Clasificación de las acciones en el Código Procesal Penal.

FORMAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

A. La acción penal pública. 1. Persecución penal oficial (oficialidad). 2. Monopolio persecutorio del Estado. 3. El principio de legalidad. 4. El principio de oportunidad.
B. La instancia de la víctima o del procedimiento. 1. El rol participativo de la víctima en el C.P.P. 2. Las formas de implementación de la instancia en el proceso penal. 3. El retiro de la instancia y sus efectos. C. Los hechos punibles de acción privada. D. La suspensión condicional del procedimiento. E. Modos de extinción de la acción penal.
F. La acción civil y la acción penal: prohibición de promoción simultánea. G. La acción popular y la conversión de la acción: previsiones del proyecto y razones de su exclusión en la ley.

UNIDAD VI: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

A. Concepto y fundamento de la jurisdicción. 1. Caracteres. 2. Elementos.
B. Concepto y fundamento de la competencia. 1. División. 2. Caracteres. 3. Efectos de inobservancia de las reglas de competencia en el proceso penal. 4. Reglas de competencia.
C. La jurisdicción militar: normas constitucionales aplicables.

UNIDAD VII: LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PREVISTOS EN EL C.P.P.

A. Composición y función de las nuevas magistraturas. B. La competencia por conexidad: reglas y excepciones. C. Acumulación y separación de juicios. D. Los motivos de excusación y recusación: reglas de aplicación en las diversas etapas.

UNIDAD VIII: MINISTERIO PÚBLICO

A. El Ministerio Público en la Constitución de la República. 1. El Ministerio Público ejerce una función judicial? 2. Autonomía. 3. Representación social. 4. Control de legalidad privilegiado. 5. En qué consiste la función requirente del Ministerio Público? 6. Situación actual del Ministerio Público y necesidad de una ley orgánica.
B. La objetividad: diferenciación de la imparcialidad.
C. Formas de obrar del Ministerio Público.
D. Motivos de inhibición y recusación: procedimiento aplicable.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





LA POLICIA NACIONAL Y JUDICIAL

- A. La Policía Nacional en función investigativa.
B. La Policía Judicial. 1. Función. 2. Configuración constitucional.

LA VICTIMA: A. Alcance de la expresión.

B. El rescate de algunos valores que amplían la participación de la víctima en el nuevo C.P.P.

1. Calidad de víctima. 2. Derechos de la víctima. 3. La querrela adhesiva.

UNIDAD IX: EL IMPUTADO

La situación jurídica del imputado. 1. Concepto. 2. Situación jurídica. 3. Duración de la calidad. 4. Capacidad procesal. 5. Incapacidad procesal: menor inimputable; demencia probable; demencia sobreviviente; menor inimputable. 6. Inmunidades y privilegios: inmunidad por opciones parlamentarias o de magistrados; desafuero; antejuicio. 7. Identidad física e identificación nominal. 8. Medios de identificación. 9. Condiciones personales. 10. Intervención necesaria. 11. Contumacia o rebeldía; casos; declaración; justificación; efectos; presentación.

UNIDAD X: ACTIVIDADES DEFENSIVAS QUE PUEDE EJERCER EL IMPUTADO

A. La defensa del imputado. 1. Concepto y necesidad. 2. Defensa material y defensa técnica. 3. Autodefensa técnica.

B. El defensor de imputado.

1. Concepto. 2. Funciones de asistencia y representación. 3. Conflictos entre el imputado y el defensor. 4. Defensor común de varios imputados. 5. Obligatoriedad de contar con un defensor. 6. Grados de intervención en las etapas del proceso. 7. El defensor público. 8. Casos de urgencia. 9. Renuncia y abandono: sanciones. 10. Asistente no letrados y consultores técnicos.

UNIDAD XI: LA DEFENSA MATERIAL DEL IMPUTADO

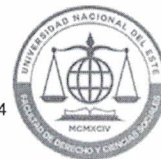
1. Libertad y oportunidades para declarar. 2. Caso de aprehensión. 3. Exigencias fundamentales. 4. Prohibiciones y limitaciones. 5. Caso de varios imputados. 6. Valoración. 7. La declaración como medio de defensa. 8. Rol del imputado en el juicio oral y formas de intervención. 9. La declaración informativa de una persona imputada y la posibilidad de ser formalmente señalada como supuesto autor o partícipe.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD XII: ACTIVIDAD PROCESAL

- a) Consideraciones acerca de la importancia de la actividad procesal en el sistema acusatorio. b) Uso de los idiomas oficiales: modalidades. c) Forma de los actos procesales: regularidad de fecha, lugar y consignaciones. d) Actos y resoluciones Judiciales. 1) Resoluciones: Fundamentación. 2) La aclaratoria: ¿ porque deja de considerársela como recurso ordinario? 3) Facultad del juez o tribunal para conservar copia auténtica de resoluciones u otro actos procesales.

ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA (NULIDADES).

- a) Criterio adoptado por el nuevo C.P.P. Control horizontal del proceso. b) Principio general. c) Las nulidades absolutas: declaración y efectos. d) ¿ A que se denominan nulidades relativas?. 1)Saneamiento. 2) Convalidaciones e) Declaración. f) Efectos. g) Oportunidad y formas de plantear las nulidades. h) ¿ Existe el recurso de nulidad?

UNIDAD XIII: APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMIA

- a) Plazos. 1. Principios Generales. 2. Casos de renuncia o abreviación. 3. Efectos de la inobservancia de los plazos por parte de los funcionarios públicos. 4. Reposición del plazo. 5. Atención permanente. b) Control de la duración del procedimiento. 1. Preservación de los principios de eficiencia y garantía. 2.Efectos de los actos del procedimiento: tipos. 3. Medios procesales que se dispone para efectivizar el cumplimiento de los plazos procesales. c) Comunicación entre autoridades. 1. Autoridades nacionales: reglas aplicables. 2. Autoridades extranjeras y extradición: reglas aplicables y aplicación supletoria. 3. La extradición activa y la extradición pasiva. 4. Medidas cautelares permitidas en este trámite. d) Notificaciones, citaciones, audiencias y traslados. 1. Principio general. 2. Lugar de la notificación. 3. Notificación personal: ¿ en que casos procede? 4. Advertencia al imputado: casos. 5. Notificaciones por edictos. 6. Notificación por lectura. 7. Notificación a distancia. 8. Nulidad de la notificación. 9. Citaciones y emplazamientos. 10. Traslados a las partes.

UNIDAD XIV: MEDIOS DE PRUEBA

1. La búsqueda de la verdad como requisito impostergable para la realización del derecho procesal penal (búsqueda de la verdad real, histórica, o material). 2. Concepto de verdad. 3. La verdad como objetivo del proceso penal.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





4. Los medios y métodos para averiguar la verdad.
 1. Concepto de prueba.
 2. Los principios que rigen la prueba penal: a) investigación oficial de la verdad (principio inquisitivo); b) libertad de la prueba; c) libre convicción como método de valoración de la prueba; d) comunidad o adquisición procesal de la prueba.
 3. Las formas procesales auxiliares.
 4. Criterio de solución de casos inciertos. b) Principio de valoración probatoria admitido en el C.P.P. c) Los límites formales para la averiguación de la verdad.
 1. Concepto. 2. El imputado como órgano de prueba. 3. Supresión de los tormentos.
 4. Protección del domicilio, las comunicaciones y los papeles privados. 5. Las denominadas “exclusiones” o “prohibiciones” probatorias.

UNIDAD XV: COMPROBACIÓN INMEDIATA Y MEDIOS AXULIARES

- a) Inspección del lugar del hecho. b) Levantamiento e identificación de cadáveres: la autopsia. c) Formalidades para la inspección o registro de personas individual o colectivamente y de vehículos. d) Allanamiento de recintos privados. Principios aplicables y excepcionales. e) Operaciones técnicas: concepto y participación del imputado. f) Depósitos de objetos y documentos relacionados con el hecho punible: razones de conservación, orden de secuestro y objetos no sometidos a secuestro. g) Intervención de comunicaciones: formalidades y autorización judicial previa indispensable. h) Clausura de locales y aseguramiento de cosas muebles.

UNIDAD XVI: TESTIMONIOS

- a) El deber de interrogar y el deber de testificar: ajustes conceptuales. b) Facultad de abstención: fundamento. c) Deber de abstención: criterio judicial. d) Citación y comparecencia. e) Forma de declaración. f) Careos.

UNIDAD XVII: PERICIAS Y OTROS MEDIOS DE PRUEBA.

- A. Necesidad de una pericia como medio de prueba. 1. Calidad habilitante. 2. Comunicación a las partes acerca de su realización. 3. Números de peritos: fundamento. 4. Inhibición y recusación. Momento. 5. Ejecución. 6. Dictamen pericial: reglas. 7. Necesidad de una nueva pericia. 8. Auxilio judicial. B . Reconocimientos. C . Informes. D . Pluralidad de reconocimientos. E . Careos.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respecto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD XVIII: LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL NUEVO PROCESO PENAL

Principios sustentados por el C.P.P. 1. Excepcionalidad de las medidas cautelares. 2. Proporcionalidad de la privación de libertad. 3. Limitaciones y prohibiciones de privación de libertad.

LAS MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Aprehensión de las personas. 2. Detención preventiva de las personas. 3. Allanamiento. 4. Prisión preventiva. 5. Condiciones objetivas para determinar la concurrencia del peligro de fuga y del peligro de obstrucción. 6. Las medidas sustitutivas o alternativas de la prisión preventiva: carácter de la enumeración y naturaleza jurídica. 7. Requisitos formales para adoptar decisiones cautelares. 8. Eximición de medidas cautelares. 9. Revisión de las medidas cautelares: principio de control oficial y trámite previsto. 10. Revocación de la prisión preventiva. 11. Apelación. 12. Tratamiento de inocente y caracteres de pena anticipada. 13. Las medidas de internación. 14. Incomunicación.

UNIDAD XIX: LAS MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER REAL

A. Normas aplicables. B. Presupuestos genéricos para su adopción. C. Vinculación de su aplicación con las medidas cautelares personales. D. Momento en que se puede solicitar su adopción o revocación. E. Amplitud para la aplicación de medidas cautelares innominadas.

COSTAS E INDENIZACIONES

A. Principio general de imposición. B. Exenciones. C. Objeto de las costas. D. Casos de condena, absolución, sobreseimiento definitivo y extinción de la acción penal. E. Imposición de las costas en los casos de sobreseimiento provisional y archivamiento de actuaciones. F. Víctima y querellante adhesivo. G. Competencia, liquidación y ejecución de las costas. H. Indemnización al imputado por revisión de una condena. I. Indemnización al imputado por privación de libertad durante el procedimiento. J. Obligación de indemnizar. K. Los casos de indulto o ley más benigna.

UNIDAD XX: LA ETAPA PRELIMINARIO O PREPARATORIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

A. La etapa preparatoria. 1- Finalidad. 2- Alcance de la investigación. 3- Formación del cuaderno de investigación: carácter del mismo. 4- Existencia de un expediente judicial. 5- Control judicial.

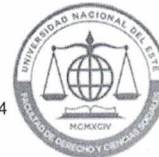
B. Roles que corresponden a los sujetos procesales en esta etapa.



Misión: Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria, con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad.



Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.



MODOS DE INICIARSE LA ETAPA PRELIMINAR O DE INVESTIGACIÓN

- A. Denuncia. 1. Concepto y obligación. 2. Obligación de denunciar.
3. Responsabilidad. 4. Distintos supuestos de denuncia.
B. La querella. 1. Naturaleza de la querella admisible. 2. Oportunidad para su presentación y trámite para su admisibilidad. 3. Casos de desistimiento y abandono.
C. La intervención policial preventiva. 1. Diligencias preliminares. 2. Atribuciones.
3. Principios básicos de actuación. 4. Oportunidad en que debe remitir las actuaciones.

UNIDAD XXI: EL REQUERIMIENTO FISCAL

- A. Alcance del planteamiento fiscal en la etapa investigativa. B. Contenido de requerimiento fiscal: diversos planteamientos. C. El acta de imputación: presupuesto fáctico de la sospecha razonable. D. Contenido del acta de imputación. E. Desistimiento del requerimiento y los diversos planteamientos: trámites y efectos. F. El control judicial del requerimiento y los efectos de su admisión. G. La desestimación de la denuncia: efectos. H. Los casos de archivos: oposición y efectos.

UNIDAD XXII: DESARROLLO DE LA ETAPA PRELIMINAR

- A. Naturaleza de los actos de investigación. 1. Facultades del Ministerio Público. 2. Conflicto de competencia. 3. Anticipo jurisdiccional de prueba: concepto, requisitos y casos de urgencia. 4. Carácter de las actuaciones. 5. La reserva de las actuaciones: casos. 6. Duración de la investigación: prórroga ordinaria y extraordinaria.
B. Incidentes y excepciones. 1. Cuestión prejudicial. 2. Obstáculos para la persecución penal para razones de fuero. 3. Las excepciones: concepto, trámite y efectos de su admisibilidad. 4. Incidentes innominados: trámites y efectos. 5. Los conflictos de competencia: validez de los actos. 6. Inhibiciones y recusaciones: trámite, resolución y efectos.
C. Conclusión de la etapa preparatoria. 1. Acusación y solicitud de apertura a juicio. 2. Casos de querellante autónomo y adhesivo. 3. La declaración indagatoria previa. 4. Otros actos conclusivos: descripción y alcance.

UNIDAD XXIII: LA ETAPA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

- A. La audiencia preliminar. 1. Naturaleza. 2. Facultades y deberes de las partes. 3. Desarrollo. 4. Resoluciones que pueden emitirse. 5. Acusación: contenido. 6. Falta de acusación. 7. El sobreseimiento definitivo: concepto, supuestos y efectos. 8. El sobreseimiento provisional: concepto, supuestos y plazos.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





- B. El auto de apertura de juicio oral y público: conclusiones y remisión de las actuaciones.
- C. El control horizontal de la investigación.

UNIDAD XXIV: EL JUICIO ORAL Y PÚBLICO

- A. Fundamento racional acerca de su implementación.
- B. Principios generales aplicables al juicio oral y público. 1. Inmediatez. 2. Publicidad: excepciones admitidas. 3. Oralidad: excepciones. 4. Continuidad y casos de suspensión: efectos. 5. División del juicio. 6. Diversidad cultural. 7. Hechos punibles en la audiencia.

UNIDAD XXV: SUB-ETAPAS DEL JUICIO ORAL Y PÚBLICO

- A. La preparación del juicio oral y público: planteamientos admisibles.
- B. Substanciación de la audiencia oral y pública.
 - 1. Apertura. 2. Declaración del imputado y presentación de la defensa. 3. Ampliación de la acusación. 4. Recepción probatoria. 5. Discusión final y cierre del debate.
- C. Deliberación y sentencia. 1. Normas para la deliberación y la votación. 2. Requisitos que debe reunir la sentencia. 3. Redacción y lectura. 4. Principio de congruencia entre acusación y sentencia. 5. Vicios de la sentencia.
- D. El acta del juicio. 1. Contenido. 2. Lectura y notificación. 3. Valor del acta del juicio.

UNIDAD XXVI: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

- A. Principios que sustentan los principios especiales.
- B. Procedimiento ante la justicia de paz.
- C. Procedimiento para menores.
- D. Procedimiento para aplicación de medidas de mejoramiento.
- E. Procedimiento para los hechos punibles relacionados con pueblos indígenas.
- F. Procedimiento para la reparación del daño. 1. Principios aplicables a dicho trámite. 2. Solicitud de reparación y admisibilidad: requisitos. 3. Carga de la prueba y objeción a la reparación. 4. Audiencia. 5. Prescripción y otros efectos.
- G. Procedimiento abreviado. 1. Presupuesto para su admisibilidad. 2. Sinonimia con el allamiento o la confesión: dificultades que ofrece. 3. Momento hasta el cual se puede plantear la abreviación. 4. Casos de desestimación del procedimiento abreviado.
- H. Procedimiento por el delito de acción penal privada. 1. Simplificación del conflicto. 2. Auxilio judicial previo: imprescindible. 3. Trámite conciliatorio. 4. Abandono de querella.



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD XXVII: LOS RECURSOS ORDINARIOS.

- A. Recurso de reposición.
- B. Recurso de apelación en general. 1. Carácter de la enunciación de resoluciones apelables. 2. Oportunidad en que puede interponerse. 3. Trámite y efectos de su admisibilidad.
- C. Recurso de apelación especial de la sentencia de primera instancia. 1. Motivos. 2. ¿No constituye una casación encubierta el recurso como está organizado en el C.P.P.? 3. Prueba. 4. Emplazamiento y elevación. 5. Admisión y resolución. 6. Reenvío. 7. Casos de decisión directa.

UNIDAD XXVIII: LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

- A. Recurso extraordinario de casación. 1. Objetivo. 3. Motivos. 4. El “per saltum”
- B. Recurso de revisión: 1. Procedencia. 2. Legitimación. 3. Procedimiento. 4. Órgano competente. 5. Reenvío. 6. Rechazo.

UNIDAD XXIX: LA EJECUCIÓN PENAL

- A. Normas generales.
- B. Las penas. 1. Ejecutoriedad de las sanciones. 2. Cómputo definitivo. 3. Libertad condicional. 4. Multa. 5. Indulto o conmutación. 6. Ley penal más benigna y casos de amnistía.
- C. Las medidas. 1. Concepto y comparación en el Código Penal. 2. Reglas aplicables.
- D. Ejecución civil.
- E. Necesidad de una verdadera ley de ejecución de penas: diagnóstico de la realidad carcelaria como antecedente indispensable.

UNIDAD XXX: LEY DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PENAL

- A. Necesidad de su vigencia. B. Principios rectores de la misma. C. Etapas de implementación. D. Finalidades. E. La oficina depuradora de causas: presupuestos y objetivos. F. Culminación de las diversas etapas de transición: efectos.

5. Metodología de enseñanza-aprendizaje

La metodología y estrategias de enseñanza y aprendizaje serán en un ambiente de interacción constante. Se propondrán clases expositivas con previa retroalimentación. Lectura, análisis y comentario del Código Procesal Laboral Paraguayo, seguido de debates dirigidos, y planteamiento de casos para su estudio y análisis. Igualmente serán planteados problemas concretos de modo de promover aprendizajes significativos.

Misión: Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad.

Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.



Es así, que en el transcurso de la clases – taller, serán desarrolladas tareas individuales y grupales. Mediante las tareas grupales se pretende lograr aprendizajes cooperativos y corporativos (colaborativos). Se instruirán el desarrollo de tareas investigativas en actividades fuera de la clase.

6. Metodología de evaluación

La evaluación del proceso tendrá en cuentas: dos exámenes parciales, trabajos prácticos y un examen final global, pudiendo ser oral o escrito.

Además, será considerada la asistencia de los alumnos en la clase y su interés en la materia; como así mismo, su participación durante el desarrollo y solución de los casos planteados. Los procesos evaluativos se centrarán a verificar las evidencias de desempeño (capacidades logradas) según los criterios preestablecidos en la definición de objetivos (aprendizajes esperados) de cada unidad.

7. Bibliografía

7.1. Básica:

Binder, Alberto Martín. “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL PENAL”
Editorial AD-HOC S.R.L. Buenos Aires, Argentina. Edición original del año 1993. Edición corregida y ampliada del año 1999

Kronawetter, Alfredo Enrique. “MANUAL DE DERECHO PROCESAL PENAL”.
Ajustado al nuevo programa de estudios de Derecho Procesal Penal. Año 2009

Llanes O, María C. “LINEAMIENTO SOBRE EL CODIGO PROCESAL PENAL”.
Instituto de Educación Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)
Editorial Líticolor S.R.L. Asunción, Paraguay. Año 2002.

Vázquez Rosi, Jorge y Centurión, Rodolfo. “CODIGO PROCESAL PARAGUAYO”.
Editorial Intercontinental S.A.

7.2. Complementaria

Constitución Nacional del año 1992 4.

INECIP (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales).
“CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”
LEY 1286/98 Con la exposición de motivos y fundamentos del proyecto..
Segunda Edición Ampliada y Corregida. Año 2002

Ley 1500 reglamenta el Habeas Corpus

Sistema Penitenciario del Paraguay ley 210/70 y modificaciones



Misión: “Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad”.



Visión: “Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social”.